

candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el centro de estudios en Grecia a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al centro elegido estuviese supe-
ditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el centro, programa o duración de la misma.

Tercera. *Duración.*—Entre cuatro y diez meses cada beca, desde principios de septiembre de 1995 a finales de junio de 1996.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno griego: 80.000 drachmas mensuales, 20.000 drachmas para gastos de instalación en Atenas o 30.000 en otras ciudades griegas, matrícula gratuita, asistencia médica, excepto gastos farmacéuticos, tratamientos de larga duración, enfermedades crónicas y odontología y hasta 30.000 drachmas para gastos de desplazamiento en el interior del país, siempre que figuren en el programa de trabajo aprobado por la parte griega y estén justificados, por escrito, por el profesor-supervisor del mismo. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno griego de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1995 y 1996. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134B.491: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Titulados superiores o estudiantes de último año de carrera, con buen nivel de griego moderno o en su defecto, de inglés o francés. Se señala que el griego será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el centro en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en cuatro expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y tres para las autoridades griegas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor (originales en los cuatro expedientes).

Curriculum vitae (v. último párrafo de la base 10.^a).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de griego moderno, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Grecia y, si es posible, carta de aceptación del centro elegido o del profesor que se encargará de la supervisión de los estudios. Si estos se fuesen a llevar a cabo en inglés o francés, acreditación del centro de estudios confirmándolo.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.^a, pudiese ser solicitada.

Los candidatos preseleccionados deberán rellenar además en los primeros días de marzo un impreso griego (por triplicado) y presentar un certificado médico y partida de nacimiento traducida al griego (ésta solamente para los interesados en seguir cursos de lengua griega moderna).

Traducción oficial (por traductor jurado) de todos los documentos anteriormente referenciados no redactados en griego, inglés o francés, excepto del impreso español de solicitud a una de estas tres lenguas.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en la relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el 10 de febrero de 1995, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una comisión nombrada, al efecto, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio, preseleccionándose los candidatos que serán propuestos al Gobierno griego, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de Honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etcétera). Puntuación máxima: 5.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno griego se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno griego. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-96 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

26233 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), durante el curso académico 1995-1996.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden número 16225, de 13 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio), convoca concurso para la concesión de becas a ciudadanos españoles interesados en ampliar estudios en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), durante el curso académico 1995-1996, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 37. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso español de solicitud, añadiendo: «Programa de Estudios Especializados Europeos» o «Programas PECO», según el caso. Si no se especifica, se considerará que está interesado en ambos programas indistintamente.

Segunda. *Número de bocas.*—Pendiente de concretar. Previsiblemente, 18 para el Programa de Estudios Europeos Especializados y dos para el programa PECO.

Tercera. *Estudios:*

a) Programa de estudios europeos especializados sobre la integración europea en los campos jurídico, económico, político y administrativo y desarrollo de recursos humanos.

b) Programa Europa Central y Oriental (PECO), sobre la Comunidad Europea y sus relaciones con la Europa Central y Oriental.

Cuarta. *Duración.*—Nueve meses, a partir de mediados de septiembre de 1995. La fecha de incorporación, será comunicada por el Colegio de Europa a los becarios.

Quinta. *Dotación.*—Con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134B.491: Coste de los gastos académicos, de alojamiento y manutención en el Colegio de Europa de Brujas durante el período de la beca y bolsa de viaje de 60.000 pesetas y seguro médico. La parte de la beca correspondiente a los gastos académicos, alojamiento y manutención será transferida al Rectorado del Colegio de Europa en tres pagos trimestrales, al comienzo de cada trimestre. La bolsa de viaje se ingresará en una cuenta en una entidad bancaria en España a nombre del becario, debiendo ser solicitada por el interesado, aportando la documentación justificativa del viaje, antes del 31 de diciembre de 1995. Estas becas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de esta Dirección General para los años 1995 y 1996.

Sexta. *Candidatos.*—Titulados superiores españoles en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Ciencias Políticas y Administrativas o Relaciones Internacionales para el Programa de Estudios Europeos Especializados o en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Historia, Ciencias Políticas y Administrativas o Relaciones Internacionales para el Programa PECO, con dominio de inglés o francés. Excepcionalmente, se considerarán las solicitudes presentadas por Titulados superiores en otras especialidades, siempre que éstas estén relacionadas con el programa de estudios a seguir en el Colegio de Europa y por estudiantes de último curso de carrera, con buen expediente académico. Para iniciar el disfrute de la beca será necesario, en este caso, haber obtenido la licenciatura. En principio, la edad máxima de los candidatos está fijada en treinta años.

Séptima. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, uno con el impreso del Colegio de Europa y otro con el impreso de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor, en sobre cerrado (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae (v. último párrafo de la base undécima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de inglés y francés, preferentemente TOEFL o British Council y Alliance Francaise (original o fotocopia compulsada).

Certificado médico (solamente en el expediente para el colegio).

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base séptima, pudiese serle solicitada.

En el expediente para el colegio, traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al francés o inglés.

En el expediente para esta Dirección General, traducción al español de todos los documentos redactados en otros idiomas. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Octava. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 15 de marzo de 1995, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid.

Novena. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157. Los impresos del colegio y el cuaderno informativo sobre dicho centro, pueden solicitarse, asimismo, directamente al Bureau d'Admission du Collège d'Europe, Dwyer 11, B-8000 Brugge (Bélgica).

Décima. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una comisión nombrada al efecto por la Dirección General de

Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Tras esta primera evaluación, entre 40 y 50 candidatos serán convocados para una entrevista personal, que tendrá lugar en la sede de la citada Dirección General previsiblemente en mayo de 1995. En ella estará representado el Colegio de Europa. Se señala la necesidad de que todos los solicitantes faciliten una dirección, teléfono o fax donde puedan ser localizados en esas fechas en caso de ser seleccionados para entrevista. A los candidatos convocados, que residan fuera de Madrid, les será abonado mediante transferencia bancaria, con posterioridad a la entrevista, el coste del billete de venida y regreso previa presentación de la correspondiente documentación justificativa del viaje. No podrán beneficiarse de esta beca quienes ya la hayan obtenido en convocatorias anteriores, sea cual sea el programa de estudios realizado.

Undécima. *Baremo.*—La comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum laude o premio extraordinario	4	2,0
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1,0
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1,0
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: Diez puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: Diez puntos.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres puntos.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco puntos.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Duodécima. *Lista de becarios.*—La relación de becarios se hará pública en este mismo medio. A los candidatos seleccionados se les comunicará directamente por vía oficial. Los candidatos que resulten seleccionados para una de estas becas, quedarán excluidos de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-1996 a las que haya podido concursar.

Decimotercera. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

26234 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Rumanía durante el verano de 1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden número 16.225, de 13 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio), y con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Rumano de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de cinco becas a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua y cultura rumanas en Rumanía, durante el verano de 1995, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 34. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Cursos de verano de lengua y cultura rumanas en las Universidades de Iasi, Cluj-Napoca, Bucarest (Sinaia), Constanza o Timisoara. La programación de los cursos en estas Universidades será confirmada posteriormente por las autoridades rumanas, quienes, si fuese necesario, podrían asignar al becario un curso distinto al que haya soli-